INFORME DE EVALUACIÓN N° 22/2018

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Recarga de Extintores"**

N° PAC : **341.545**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **13 días del mes de noviembre de 2018**, siendo las **09:15**hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado **"Recarga de Extintores"** PAC N° **341545**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 27/2018 del 06/11/2018, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
OXIPAR S.A.	**Gs 2.316.600.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	Oxipar S.A.
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Documentos Sustanciales personas jurídicas	Oxipar S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple - Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple - Activo en el SIPE

Como se puede observar en los cuadros que anteceden la empresa cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma **Oxipar S.A.**

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **Oxipar S.A.**, según se puede

Lic. Victoria Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Lic. Luz Oviedo V.
Resp. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presenta errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
OXIPAR S.A.	Gs 2.316.600.-

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

Los precios unitarios ofertados por la empresa **Oxipar S.A.** en los ítems 1 y 2 se encuentran por debajo del 30% del precio referencial como pueden ser verificados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, motivo por el cual el Comité mediante Nota UOC N° **308/2018** de fecha **08/11/2018**, otorgando dos días hábiles para la presentación, se ha solicitado a la empresa la explicación detallada de la composición de los precios, conforme se establece en la mencionada Resolución. En consecuencia la empresa ha remitido en tiempo informa lo peticionado, una vez analizados el mencionado documento, teniendo en cuenta las explicaciones y aclaraciones presentadas al respecto a los precios unitarios de los ítems 1 y 2, este comité se permite aceptar la oferta de la empresa.

3.2 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, la oferta evaluada es única.

3.3 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, la oferta evaluada es única.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de la empresa **OXIPAR S.A.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDOS
651.701	Idalina Olmedo de Urunaga
1.494.826	Arturo Vladimir Urunaga Olmedo
1.494.813	Tania Consuelo Urunaga Olmedo
1.598.588	Jorge Abdo Urunaga Olmedo
3.884.439	Fernando Alfredo Urunaga Olmedo
423189	Jorge Ismael Urunaga Yaluff

Accionistas, miembros del directorio, ejecutivos y representantes legales de la empresa **OXIPAR S.A.**, conforme a la Constitución Social obrante en el SIPE y la declaración Jurada presentada por la empresa, por tanto no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	Oxipar S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple
Registro de Habilitación vigente otorgado por el INTN para la provisión y recarga de extintores.	Cumple

El Comité ha solicitado mediante Nota UOC N° 308/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, remitida vía correo electrónico y recepcionada por la empresa, los siguientes documentos; el **Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT)**, Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y el Registro de Habilitación vigente otorgado por el INTN para la provisión y recarga de extintores, otorgando dos días hábiles para la presentación. La empresa ha remitido en tiempo y forma todos los documentos peticionados. Se aclara que la firma ha demostrando haber estado al día con sus obligaciones tributarias al momento de la apertura considerando que el CCT presentado corresponde a la fecha 31/10/2018 (fecha anterior a la apertura de ofertas), con una validez al 30/11/2018, validado en el Sistema de Gestión Tributaria (SET). Así también, se menciona que ha presentado el Registro de Habilitación vigente otorgado por el INTN de fecha 06/08/2018 con vigencia hasta la fecha 06/08/2019.

4.1.1 Capacidad Financiera y Capacidad Técnica: No Aplica:

4.1.2 Experiencia

Criterio	Oxipar S.A.
Mínimo 2 años Presentar como mínimo (1) una Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción por cada año ejecutados de provisión de Recarga de Extintores a Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años 2016-2017 por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total de la oferta. Obs: Los contratos podrán ser de "Instituciones públicas y/o privadas".	Cumple

4.1.3 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

Lic. Victor Barrios Cáceres
Encargado de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Alda Luz Ortiz Ocampo V.
Enc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1., considerando la necesidad de contar con las recargas de los extintores de uso institucional. Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según el siguiente detalle:

- **OXIPAR S.A.** con **RUC N° 80018041-0** por un monto total de **Gs. 2.316.600.-**

Siendo las 11:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vàzquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***